CONTRATO DE PROVISIÓN DE BIENES

SINAFOCAL/UOC N° 27/2014

LCO N° 02/2014 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES"

Entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, domiciliado en las calles Luis Alberto de Herrera esq. Paraguarí de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**, ***Dr. Guillermo Sosa Flores***, con ***Cédula de Identidad N° 330.184***, denominado en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***PETROLEOS DEL SUR S.A.*** con ***RUC N° 80013377-3***, domiciliada en la Avda. Mcal. López N° 3794 esq. Cruz del Chaco de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Representante Legal el ***Lic. Eduardo Daniel Velázquez Seiferheld,*** con ***Cédula de Identidad N° 932.717-,*** denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" en la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2014 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES" del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral – SINAFOCAL dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato, constituye en la **Adquisición de Combustibles** a la Contratante de conformidad con las Órdenes de Compra y/o Prestación de Servicios emitida por la misma, debidamente autorizada y de acuerdo a las especificaciones y precios adjudicados.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato; ----------

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC) (CEC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas. ----------

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas y el programa de suministros; ----------

(e) La oferta y la lista de precios unitarios del Proveedor; ----------

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

Lic. EDUARDO VELAZQUEZ S.
PETROLEOS DEL SUR S.A.

Guillermo Sosa Flores
Ministro

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 360, objeto del gasto específico "Combustibles y Lubricantes", fuente de financiamiento FF 30(Recursos Institucionales), incluidos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2014. ----------

Año	*T.P.*	*Programa*	*Sub Programa*	*Proyecto*	*Objeto de Gasto*	*F.F.*	*O.F.*	*Departamento*	*Monto*
2014	*2*	*002*	*00*	*00*	*360*	*30*	*35*	*99*	*500.000.000*

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **275.733.-** ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2014 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES", convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social según resolución N° 108/14 de fecha 29 de mayo de 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 240/14 de fecha 09 de julio de 2014. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato a partir de la suscripción del mismo hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2014, en cuyo plazo deberán proveerse por completo el bien. ----------

6. PROVISIÓN DE LOS BIENES

La provisión de los bienes se hará efectiva según como lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES.

Ítem	*Descripción*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Presentación*	**Precio unitario (IVA incluido si corresponde)**
1	Gasoil - Diesel - Tipo I (50 ppm)	Litros	1	Bocas de Expendio	6.850
2	Gasoil - Diesel - Tipo III (1800 ppm)	Litros	1	Bocas de Expendio	5.290
			Precio Total		***12.140***

Monto Mínimo	***250.000.000 G.***
Monto Máximo	***500.000.000 G.***

Lic. EDUARDO VELAZQUEZ S.
PETROLEOS DEL SUR S.A.

Guillermo Sosa Flores
Ministro

El monto mínimo del presente contrato asciende suma de ***G. 250.000.000.- (Guaraníes doscientos cincuenta millones) IVA Incluido.***----------

El monto máximo es de ***G. 500.000.000.- (Guaraníes quinientos millones) IVA Incluido.*** ----------

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes/servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). --------

8. FORMA DE PAGO

Los pagos por los bienes serán efectuados en forma mensual, a crédito, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la entrega de las facturas del Proveedor, con fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2014, para el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, con Fuente de Financiamientos 30 "Recursos Institucionales", afectando al sub grupo de objeto de gasto 360, de acuerdo al Contrato formal y las Órdenes de Compra y/o Prestación de Servicios emitidos, conforme a la disponibilidad presupuestaria y transferencia efectiva por parte del Ministerio de Hacienda. Las facturas del Proveedor deberán detallar exactamente los bienes proveídos con su respectivos precios unitarios, debiendo ser presentadas en las oficinas del SINAFOCAL, Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala. De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4 % (cero coma cuatro por ciento), sobre el monto de la factura pagada, deducidos los impuestos reflejados en la misma, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". El pago será realizado cuando se proceda a la Recepción Definitiva de lo adjudicado una vez que se haya verificado el cumplimiento de todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIÓN DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser provistos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas conforme a la Sección III. Suministros Requeridos literal 2 del Pliego de Bases y Condiciones, en las bocas de expendio del Proveedor declaradas en su oferta.----------

10. PROGRAMA DE ENTREGA DE BIENES.

Será conforme a lo establecido en la Sección III Suministros Requeridos Literal 2 en la cual se establece cuanto sigue: El plazo de entrega comenzará a regir a partir de la emisión de las respectivas Órdenes de Compra las cuales podrán remitirse por fax o en forma personal, teniendo en ambos casos la misma validez; el Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la Contratante a suministrar los bienes adjudicados.

La entrega de los bienes será dentro del Ejercicio Fiscal Año 2014 y será a más tardar dentro de los 5 (cinco) días calendarios posteriores a la fecha de emisión de las respectivas Órdenes de Compra y/o Prestación de Servicios.

El oferente deberá contar con estaciones de servicios en las principales ciudades departamentales de modo a tener cobertura en los viajes que realiza el SINAFOCAL (los cursos de capacitación del SINAFOCAL se realizan en todos los departamentos del país), con la provisión de gasoil.

Lic. EDUARDO VELAZQUEZ S.
PETROLEOS DEL SUR S.A.

Guillermo Sosa Flores
Ministro

Se podrá tomar como modo de referencia los puntos detallados a continuación en donde la empresa deberá tener lugar de expendio de combustibles como ser: Fernando de la Mora, San Lorenzo, Luque, Lambaré, Ypacaraí, Aregua, Caacupé, Paraguarí, San Juan Bautista (Misiones), Pilar, Encarnación, Ciudad del Este, Salto del Guaira, Cnel. Oviedo, Villarrica, San Estanislao, San Pedro del Ycuamandiyú, Pedro Juan Caballero, Concepción y Filadelfia o en puntos no distantes a más de 30 Km. de las ciudades citadas.

La provisión de combustibles, se realizará, a través de vales o cupos de combustibles de valor nominal en guaraníes, hasta totalizar la cantidad adjudicada al Proveedor, por la cantidad detallada en cada Orden de Compra y/o Prestación de Servicios emitida para el efecto. Los vales y/o cupos de combustibles deberán ser el equivalente a G. 50.000 (Guaraníes cincuenta mil), atendiendo que el SINAFOCAL, no cuenta con un sistema de almacenamiento de combustibles.

Los cupos o vales de combustibles estarán numerados y muñidos de sus respectivas series; los que serán canjeados por litros de combustibles, en las bocas de expendio de las estaciones de servicio autorizadas por el Proveedor. Se solicita que los cupos de combustibles tengan validez de 1 (un) año y que puedan ser revalidadas las fechas, llegado a dicho vencimiento.----

11. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato. ----------

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso LA CONTRATANTE podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.----------

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si LA CONTRATANTE determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR, conforme a la ley y al contrato. Salvo indicación contraria en las CEC, la garantía de cumplimiento será liberada por LA CONTRATANTE y devuelta al PROVEEDOR a más tardar dentro de los veinte y cinco (25) días posteriores a la fecha en que el PROVEEDOR haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.----------

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en la CGC 26.1. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

Lic. EDUARDO VELAZQUEZ S.
PETROLEOS DEL SUR S.A.

Guillermo Sosa Flores
Ministro

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

14. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa, la Coordinación Unidad Operativa de Contrataciones y la Dirección de Administración y Finanzas. ----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los mismos, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay. -

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.** ----------

En prueba de conformidad se suscriben 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de julio de 2014. ----------

Lic. EDUARDO VELAZQUEZ S.
PETROLEOS DEL SUR S.A.

Lic. Eduardo Daniel Velázquez Seiferheld
Representante Legal
PETROLEOS DEL SUR S.A.

Dr. Guillermo Sosa Flores
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
SINAFOCAL / M.T.E. y S.S.